

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4935 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación en el Hospital General Universitario Santa Lucía de la Gerencia del Área II (Cartagena) dependiente del Servicio Murciano de Salud, que fue convocada por la Resolución de 10 de junio de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 139, de 19 de junio).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de junio de 2021 (BORM n.º 139, de 19 de junio) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación en el Hospital General Universitario Santa Lucía de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de febrero de 2022, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de la comisión de valoración en el Anexo II de la citada resolución, aprobándose

3.º) Con fecha 22 de febrero de 2022 el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictó resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la comisión de valoración encargada de evaluar los méritos, dictó la correspondiente resolución provisional de puntuación, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la comisión de valoración dictó la resolución definitiva el día 9 de agosto de 2022, aprobando la puntuación definitiva del aspirante y proponiendo la adjudicación del citado puesto al candidato.

La mencionada resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento

del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la comisión de valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

Resuelvo:

Primero.- Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación en el Hospital General Universitario Santa Lucía de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena), que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de junio de 2021 (BORM n.º 139, de 19 de junio).

Segundo.- El nombramiento se otorga por periodo de cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Transcurrido dicho plazo la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico periodo incluyendo la plaza, en este último caso, en la próxima convocatoria de concurso de méritos.

Tercero.- El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Quinto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de septiembre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS - JEFE DE SERVICIO

ÁREA II –CARTAGENA –HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA

| DENOMINACIÓN | CD | CLASIFICACIÓN. FORMA | GRUPO | CATEGORÍA/ OPCIÓN | ADJUDICATARIO |
|------------------|----|-------------------------|-------|------------------------------|-------------------------|
| Jefe de Servicio | 28 | C. Méritos | A1 | Anestesiología y Reanimación | D. Javier Orozco Montes |